



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 244/2015

VISTO:

La Actuación CM N° 27032/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación citada en el Visto, la Agente Elena De Lara Jauregui, Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 – Secretaría N° 3, eleva su renuncia a partir del día 02 de noviembre de 2015.

Que mediante Resolución CM N° 623/2006 de fecha 05/09/06, fue designada, por aprobación de Concurso interno, en el precitado cargo Prosecretaria Coadyuvante.

Que motiva su renuncia, conforme manifiesta expresamente en el Oficio requirente el hecho de haber obtenido, conforme lo acredita a fs. 1 y 2 de la Actuación CMCABA N° 27032/15 y atento lo establecido en el Art. 1.20.2 de la Resolución CM N° 302/2002 y modificatorias (Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de Funcionarios y Empleados del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el beneficio jubilatorio dentro del marco de las disposiciones que emanan de la Ley N° 24018, de acuerdo Resolución N° 288 de fecha 07/10/15 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Tomo I Folio 108 y 109, que en copia simple cumple en adjuntar; señalando que tal como surge del Art. 2° de la misma, el citado goce se encuentra supeditado a la “...acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación...”.-

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,



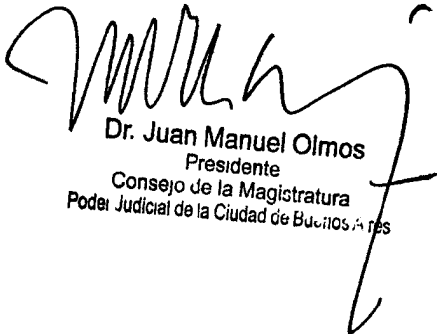
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1º: Aceptar con carácter retroactivo, a partir del día 02 de Noviembre de 2015, la renuncia de la Agente Elena De Lara Jáuregui (Legajo Nº 631), DNI Nº 10.807.791, Prosecretaria Coadyuvante por Concurso (Planta Permanente) en el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 – Secretaría Nº 3; declarando, en consecuencia, extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y la precitada Funcionaria, en virtud de haber obtenido la misma la prestación de beneficio jubilatorio (cf. Ley Nº 24018), en los términos de la Resolución Nº 288/2015 - ANSES.-

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. Nº 1244 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires